



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1999/SR.12  
19 de agosto de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS HUMANOS

51º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 12ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 12 de agosto de 1999, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. HATANO

SUMARIO

EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES:

- a) EL ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- b) EJERCICIO DEL DERECHO AL DESARROLLO;
- c) LA CUESTIÓN DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES;
- d) EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, INCLUSIVE LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES:

- a) EL ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- b) EJERCICIO DEL DERECHO AL DESARROLLO;
- c) LA CUESTIÓN DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES;
- d) EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, INCLUSIVE LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

(tema 4 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1999/10 a 12, 30 y 33; E/CN.4/Sub.2/1999/NGO/5, 8, 14 y 25; E/CN.4/Sub.2/1998/6; E/CN.4/1999/50)

1. La Sra. BIRO (Grupo Pro Derechos de las Minorías) dice que el principal problema a que se enfrentan las minorías es la subordinación de los derechos humanos a los imperativos del desarrollo económico. En su seminario internacional que acogió su organización en 1995 se llegó a la conclusión de que suele excluirse a las minorías del proceso de desarrollo y que a veces los programas de desarrollo van incluso en detrimento de sus intereses. En un seminario internacional sobre esta cuestión, convocado por su organización y celebrado en Katmandú (Nepal) en abril de 1999, se confirmó esa conclusión, y también se estimó que el desarrollo, como se lo practica habitualmente, a veces contraviene las normas internacionales de derechos humanos al hacer caso omiso de principios fundamentales de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

2. La mayor competencia existente entre grupos étnicos, lingüísticos y socioeconómicos por los escasos recursos económicos ofrece una oportunidad para fomentar la participación en el poder, las políticas que apunten a la igualdad de oportunidades y las medidas afirmativas; sin embargo, la respuesta de los Estados a esa competencia a menudo adopta la forma de represión. La permanente exclusión de las minorías de los beneficios que aporta el desarrollo creará graves tensiones sociales. Por ello, su organización ha iniciado un programa consistente en una serie de estudios a escala de las minorías en los planos nacional e internacional, en los que se tratan algunos de los problemas detectados.

3. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial hacen hincapié en el desarrollo como un proceso de colaboración en el que intervienen aspectos macroeconómicos, sociales y humanos interdependientes. Por ello, su organización recomienda que la Subcomisión apoye la inclusión de los derechos de las minorías en los procedimientos de los organismos para contribuir a la aplicación y la vigilancia; aliente a los agentes del desarrollo a que tengan en cuenta las necesidades y preocupaciones de las comunidades minoritarias; proponga que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas garanticen que las comunidades minoritarias puedan iniciar un diálogo pacífico en los foros nacional e internacional; y recuerde a esas organizaciones su obligación de contribuir a la plena aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.

4. La Sra. PETROULA (Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos) dice que se ha prestado menor importancia a los derechos económicos, sociales y culturales que a los derechos civiles y políticos, como consecuencia en particular del predominio de la ideología neoliberal de economía de mercado que reduce al mínimo el papel del Estado como agente que garantiza la justicia social. El debate sobre la cláusula social en la Organización Mundial del Comercio (OMC) es un claro ejemplo de esa tendencia. Los Estados han utilizado el pretexto de una interpretación

exageradamente literal del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para justificar su pasividad en esa esfera. Sin duda, los Estados tienen la responsabilidad primordial de garantizar la realización de todos los derechos humanos, y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha concluido que la escasez de recursos no exime a los Estados de ciertas obligaciones mínimas. El logro progresivo de la realización de los derechos en cuestión debe adoptar la forma de un mejoramiento constante de su contenido.

5. La Subcomisión es el órgano de las Naciones Unidas con mejores posibilidades de fomentar los derechos económicos, sociales y culturales. Por ello, su organización celebra la creación de un grupo de trabajo del período de sesiones para examinar los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales. Estas empresas se han beneficiado considerablemente de un nuevo orden mundial en que los Estados han perdido gran parte de su poder decisorio, en particular en asuntos económicos, y a menudo son poderosas tanto en el plano político como en el económico. La situación es particularmente grave cuando las empresas transnacionales apuntalan dictaduras, como en el caso de la Total Oil Company en Myanmar. El papel político cada vez más importante de esas empresas tiene suma importancia puesto que casi nunca se las tiene por responsables de sus actos.

6. Su organización, que celebra la propuesta de establecer un foro social dentro de la Subcomisión, insta a ésta a que aliente a la Comisión a crear otros mecanismos de vigilancia de los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la alimentación y una vivienda adecuada.

7. La Sra. CUEVAS (Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo) dice que, debido a la insuficiencia de oportunidades educacionales, las poblaciones indígenas de México no pueden asumir plena responsabilidad por sus propios asuntos. La educación es el mejor instrumento para preservar la identidad de esas poblaciones; y la Constitución de México garantiza a todos sus ciudadanos una educación intercultural que promueve el pleno respeto por la diversidad étnica. Sin embargo, para la mayoría de los indígenas mexicanos el derecho es todavía una aspiración lejana. Por ello, su organización insta a las Naciones Unidas a que presten apoyo financiero a una nueva iniciativa de educación indígena que utilice los conocimientos y la experiencia indígenas, a fin de mejorar la situación social de las comunidades indígenas. Dicho programa es necesario para que las poblaciones indígenas participen en los beneficios del progreso, y no sean meramente observadores.

8. El Sr. NAWAZ KHAN (Interfaith International) dice que en la región de Gilgit-Baltistan de Cachemira, el Pakistán, la Potencia ocupante que está saqueando los ricos recursos naturales y minerales de su región, niega el derecho al desarrollo de los dos millones de personas que viven allí. Tampoco se permite a los habitantes locales participar en los beneficios, e incluso se los excluye del mercado de trabajo. Como resultado de una política gubernamental deliberada, la región carece de una universidad o instituto de educación superior.

9. En la vecina Azad Kashmir (Cachemira libre), la población joven económicamente activa está emigrando en masa para escapar de la influencia opresiva del Pakistán. También en Cachemira ocupada por la India se niega a las personas el derecho al desarrollo por motivos de seguridad. Los habitantes de ambas zonas ocupadas de Cachemira necesitan el apoyo internacional en su lucha por la libre determinación para permitirles ejercer el derecho al desarrollo de que gozan las personas en el mundo libre.

10. El Sr. EIDE, presentando su estudio actualizado sobre el derecho a la alimentación (E/CN.4/Sub.2/1999/12), dice que el fracaso general de los Estados y la comunidad internacional en lo que respecta a liberar a la humanidad del hambre y a garantizar a todos el disfrute del derecho a la alimentación constituye una de las deficiencias más graves del programa relativo a los derechos humanos. Todos convienen en que liberar a la humanidad del hambre constituye un derecho humano fundamental y por cierto el más básico de todos. Sin embargo, más de 2.000 millones de personas en el mundo sufren de anemia y deficiencia de hierro, más de 900 millones sufren de bocio, 16 millones

son gravemente retardados y otros 50 millones sufren de otras formas de daño cerebral causado por la deficiencia de yodo.

11. La buena noticia es que puede hacerse algo para remediar esa situación. El problema no es la insuficiencia de la producción mundial y nacional de alimentos sino el hecho de que grandes cantidades de personas no tienen acceso a una alimentación adecuada.

12. La Comisión sobre los desafíos nutricionales en el siglo XXI del Subcomité de Nutrición del Comité Administrativo de Coordinación (SNC/CAC) ha subrayado el efecto pernicioso de la malnutrición en todo el ciclo de vida del ser humano. La malnutrición prenatal puede convertir a las personas en seres vulnerables a las enfermedades en períodos posteriores de la vida, y pone en peligro el futuro desarrollo del cuerpo y el cerebro. La igualdad de la mujer no sólo es un principio importante de derechos humanos sino también un paso necesario para poner fin a la espiral de pobreza, aletargamiento y pérdida de oportunidades. La malnutrición cuesta muy caro a la sociedad. A ese respecto, el Estado tiene la obligación de respetar, proteger y fomentar el derecho de la mujer a amamantar a sus hijos, y debe adoptar las medidas legislativas y de apoyo necesarias a tal efecto.

13. Al fin se está considerando seriamente la cuestión del derecho a la alimentación. Se logró dar un paso decisivo a ese respecto en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996. Por recomendación de la Subcomisión, entre otros órganos, los jefes de Estado y de Gobierno instaron a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a que definiera con mayor precisión los derechos relacionados con la alimentación enunciados en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y propusiera maneras de ejercerlos. Entre las actividades recientes de seguimiento puede mencionarse la preparación de un código de conducta sobre el derecho humano a una alimentación adecuada, aprobado por más de 800 organizaciones no gubernamentales, así como la convocatoria por el SNC/CAC de un simposio sobre los aspectos sustantivo y normativo de un enfoque de derechos humanos en las políticas y programas de alimentación y nutrición. Además, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó en mayo de 1999 su Observación general N° 12 sobre el derecho a una alimentación adecuada, documento de crucial importancia.

14. Cada país debe formular una estrategia nacional de aplicación del derecho a la alimentación. En su informe actualizado se analizan dos estrategias preparadas por el Brasil y Sudáfrica. La primera medida de las estrategias nacionales debe ser determinar qué personas son vulnerables a la inseguridad alimentaria y formular las respuestas apropiadas. El Sistema de información y cartografía sobre la seguridad y la vulnerabilidad alimentarias, que actualmente desarrolla la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y otros organismos y comités nacionales, debe ser un instrumento fundamental a ese respecto.

15. Tres importantes cuestiones surgieron de su estudio actualizado. En primer lugar, se comprenden mucho mejor los efectos del hambre y la malnutrición. En segundo lugar, existe un mayor reconocimiento de que el derecho a no padecer hambre y el derecho a una alimentación adecuada son derechos humanos. En tercer lugar, las instituciones internacionales han dado pleno apoyo a la aplicación de un enfoque de derechos humanos a las cuestiones de alimentación y nutrición y se han comprometido a tomar medidas, individual y colectivamente, para contribuir a la realización de esos derechos. Por supuesto queda por ver si los Estados adoptarán todas las posibles medidas para poner fin al hambre y avanzar hacia la plena realización del derecho a la alimentación, y si la comunidad internacional está preparada para cumplir sus obligaciones morales a ese respecto.

16. El orador recomienda que los Estados formulen estrategias para que todas las personas que habitan en sus territorios no padezcan hambre y gocen del derecho a una alimentación adecuada; se abstengan en todo momento de utilizar los alimentos como arma y garanticen que las sanciones internacionales no conduzcan a la falta de alimentos para las poblaciones. También deben estudiar la posibilidad de seguir formulando directrices similares al Proyecto de Código Internacional de Conducta preparado por las organizaciones no gubernamentales.

17. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos debe organizar una consulta amplia para elaborar una estrategia coherente de las Naciones Unidas; organizar una consulta especial con los órganos creados en virtud de tratados, los organismos, programas y fondos especializados y las organizaciones humanitarias, junto con las instituciones financieras y comerciales internacionales, a fin de profundizar el diálogo, fomentar la celebración de consultas periódicas e impedir las actividades que afecten al goce del derecho a la alimentación; y llevar a cabo actividades a fin de definir las responsabilidades conjuntas e individuales de los Estados de cooperar para garantizar el acceso a la alimentación para todos en épocas de emergencia, prestando especial atención a las situaciones de conflicto armado. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño deben estudiar las maneras de establecer vínculos de cooperación entre ellos y con los organismos, fondos y programas especializados de las Naciones Unidas. Las organizaciones no gubernamentales deben prestar mayor atención a los derechos económicos y sociales, incluidos los derechos a la alimentación y nutrición.

18. El Sr. KHALIFA dice que la lectura del documento de trabajo del Sr. Oloka-Onyango sobre la mundialización en el contexto del aumento de los casos de racismo, discriminación racial y xenofobia (E/CN.4/Sub.2/1999/8) le ha creado cierta confusión sobre el nexo sugerido entre mundialización y racismo: el racismo existe desde antes de la mundialización e indudablemente sobrevivirá a ella, y se pregunta si ha sido útil vincular ambos fenómenos. La mundialización, si bien es multifacética, tiene su origen en la economía y debe estudiarse en ese contexto y consecuentemente, desde el punto de vista de la Subcomisión, en relación con el tema 4 del programa.

19. De igual manera, el documento del Sr. Weissbrodt sobre los derechos de los no ciudadanos (E/CN.4/Sub.2/1999/7) no debe ser examinado en relación con el tema 3 del programa puesto que los derechos de los no ciudadanos no necesariamente se relacionan con la raza. En realidad, la cuestión pertenece a la esfera del derecho internacional privado. Sin embargo, salvo que el tema pase a la Comisión de Derecho Internacional, el Sr. Weissbrodt debe continuar su labor. El documento de trabajo del Sr. Mehedi sobre el contenido del derecho a la educación (E/CN.4/Sub.2/1999/10) demuestra un gran conocimiento de la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) pero sería útil que las futuras ediciones hicieran mayor hincapié en la educación para los derechos humanos, en particular la necesidad de que los jóvenes tomen mayor conciencia de los derechos humanos. En cuanto al estudio actualizado del Sr. Eide sobre el derecho a la alimentación (E/CN.4/Sub.2/1999/12), el orador dice que si bien la alimentación es quizá el más básico de los derechos humanos, la cuestión fundamental es realmente el derecho al desarrollo.

20. Es comprensible que, finalizada la guerra fría, el pueblo de los Estados Unidos se sienta orgulloso de que ha prevalecido su modo de vida, pero es exagerado creer que éste es universalmente válido y debe ser adoptado por todo el mundo. La democracia es incompatible con la conformidad obligada y nadie debería obligar a las naciones a ajustarse a un patrón fijo. No se trata de una cuestión ideológica sino de interés económico. Pocas personas se oponen al modo capitalista de producción, a la libertad económica o al libre mercado como tales, sino al hecho de que la virtud capitalista del "incentivo" se convierta en codicia y ansias de lucro a cualquier costo. Se están cometiendo actos de agresión económica, con características similares a la de los actos bélicos, para presionar a otros a aceptar reglas de juego injustas e incluso intimidar a los aliados para asumir una posición negociadora muy ventajosa. Entre tanto, el tercer mundo queda reducido a un mercado expuesto al consumismo malsano. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) ha sido concebido e impuesto para promover los intereses de las potencias comerciales más grandes del mundo y establecer el imperativo del libre comercio entre economías que no son comparables.

21. Se ha puesto de moda la denominada "tercera vía" que, según sus defensores, permite la coexistencia de iniciativa empresarial y justicia. Sin embargo, para los países desfavorecidos, la

"tercera vía" parece un sueño lejano. En primer lugar, existe una brecha cada vez más amplia entre los países ricos y los países pobres del mundo y, en cualquier país con economía de mercado, la brecha entre los ricos y los pobres es también cada vez mayor. El crecimiento económico poco ayuda a los pobres en los países con una distribución sumamente desigual de la riqueza. En segundo lugar, el éxito del desarrollo radica en una gestión honesta y responsable, lo que lamentablemente no sucede en los países del tercer mundo que no siempre cuentan con el poder protector de la democracia para soportar la carga y hacer frente al costo de una transformación económica viable.

22. La economía de mercado está estrechamente vinculada a la libertad política: los economistas sostienen que el desarrollo de una cultura de mercado puede llevar toda una generación, aunque ello es aún más fácil de lograr que la democracia en la que deben formarse las personas. No se trata simplemente de suministrar la droga milagrosa de las elecciones multipartidarias a países con un 98% de analfabetismo y problemas sanitarios endémicos. Eso es sólo una apariencia de democracia, las elecciones pueden eludirse fácilmente. La falta de una democracia genuina que proporcione una reglamentación adecuada y actúe como agente corrector, hace que la economía de mercado favorezca la aparición de enormes desigualdades en cuanto al acceso a la educación, la atención de la salud y el empleo. Las consiguientes diferencias marcadas en los niveles de vida conducen al descontento social, e incluso pueden dar lugar a sistemas menos democráticos.

23. Además de la ironía del capitalismo como agente de desarrollo, los países pobres no sólo tienen que hacer frente a sus deudas sino también a ingentes gastos de defensa que de otra manera podrían orientarse a actividades más productivas. Los proveedores de equipo de defensa son gobiernos que desean mejorar su balanza de pagos y empresas privadas que sólo están interesadas en obtener ganancias. Es redituable alentar a las personas de los países en desarrollo a que se maten entre sí.

24. Se han impuesto sanciones unilaterales amplias al comercio y la inversión de algunos países, como la República Islámica del Irán, la Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar y Cuba, pero los más afectados son los ciudadanos corrientes y no los dirigentes de los países en cuestión que culpan a Washington por sus propios fracasos. Sería un gran regocijo para la comunidad de derechos humanos que las grandes estrellas de la economía cumplieran con su responsabilidad humana hacia el resto del mundo.

25. El Sr. GUISSE dice que las desigualdades económicas entre los países ricos y los países pobres, y la miseria intolerable que engendran, son la causa de las tensiones y los conflictos cada vez más graves y frecuentes que aquejan al mundo. El predominio económico de ciertas potencias constituye un obstáculo para el establecimiento de un entorno económico internacional satisfactorio que la comunidad internacional y los Estados son claramente responsables de crear. El 20% más rico de la población mundial cada vez se enriquece más y el 20% más pobre cada vez se empobrece más. El aumento de la pobreza está causado por las nuevas técnicas de producción que generan desempleo, peores condiciones de trabajo, salarios reales más bajos, prestaciones sociales reducidas y más accidentes de trabajo. La situación es particularmente inquietante en África donde muchas generaciones nunca han podido disfrutar de un bienestar material y moral.

26. Los conflictos del último decenio han demostrado que se los ha tratado de manera desigual según hayan ocurrido en Occidente o en el tercer mundo. Un refugiado de Kosovo cuesta 1,23 dólares por día, mientras que un refugiado africano cuesta 0,11 dólares. Las Naciones Unidas ya no tienen esperanza alguna para las poblaciones y los países del mundo en desarrollo. La utilización por las Naciones Unidas de incursiones aéreas y embargos ha demostrado lo débil que es la organización para resolver los conflictos por medios pacíficos. El embargo impuesto al pueblo iraquí sigue costando miles de vidas, especialmente entre los niños, y se espera que pronto se ponga fin a las sanciones, así como al bombardeo de ese país y su pueblo.

27. También es inquietante la mundialización, que es un método por el cual un grupo de personas y Estados está logrando apoderarse de la economía mundial. La mundialización está causando más

miseria y pobreza, y las actividades de algunas empresas transnacionales están teniendo efectos negativos en las economías de los países en desarrollo que se ven obligadas a acogerlas en sus territorios.

28. El Sr. BENGOA dice que se destacan dos temas comunes en los distintos documentos de trabajo, a saber, la interrelación e interdependencia de los derechos humanos que deben ser unificados en relación con un mercado cada vez más autónomo, y la necesidad de adoptar medidas concretas en pro de los derechos económicos, culturales y sociales. En relación con el documento de trabajo del Sr. Mehedí sobre el contenido del derecho a la educación (E/CN.4/Sub.2/1999/10), una de las preguntas fundamentales que es necesario contestar es de qué manera la educación puede conciliarse con su necesidad de relacionarse con el mercado. A su juicio, se trata de un asunto de libertad de enseñanza, pero no debe olvidarse que la distribución de los conocimientos es aún más desigual, nacional e internacionalmente, que la distribución de los ingresos. En cuanto al estudio actualizado del Sr. Eide sobre el derecho a la alimentación (E/CN.4/Sub.2/1999/12), surge claramente que en definitiva el mercado determina el nivel de nutrición y el acceso de la población a la alimentación. En resumen, la cuestión fundamental que hay que examinar es hasta qué punto debe intervenir el Estado para corregir el mercado.

29. En relación con el foro social propuesto, dice que la Subcomisión debe examinar varias cuestiones en relación con el tema 4 del programa. La primera es el excelente programa de trabajo propuesto en la resolución 1999/53 de la Comisión. También está la cuestión de quién sería invitado a participar; por supuesto se invitaría a miembros de la Subcomisión, observadores gubernamentales, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, aunque quizá también se invitaría a organismos internacionales de cooperación, instituciones financieras, empresas transnacionales y otras empresas internacionales privadas, y órganos sindicales internacionales, todos los cuales deberán contar con el reconocimiento apropiado de las Naciones Unidas para poder formular declaraciones ante el foro.

30. En cuanto a la duración del foro, el orador sugiere tres días, previstos con anticipación, durante el período de sesiones de la Subcomisión. Podría estar presidido ya sea por el Presidente de la Subcomisión o por otra persona elegida por sus miembros. Su primer período de sesiones podría ser en el año 2000, y sería conveniente pedir a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que preparara un informe con documentos y estudios recientes sobre los derechos económicos, sociales y culturales.

31. La Sra. PAK Kum-sok (Asociación Internacional de Juristas Demócratas) dice que, como resultado de la política colonial ejercida por el Japón en el pasado, muchos coreanos fueron obligados a vivir en el Japón contra su voluntad. Fundaron más de 100 escuelas en todo el Japón con la esperanza de que sus hijos pudieran conservar su identidad cultural y étnica. Lamentablemente, el Gobierno del Japón ha ejercido una política discriminatoria contra esas escuelas. Presta pleno apoyo financiero únicamente a quienes se educan en escuelas japonesas, lo que menoscaba el derecho de las minorías étnicas de conservar su cultura, lo que constituye una violación al párrafo d) del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

32. Esa situación ha suscitado críticas del Comité de los Derechos del Niño, que recomendó que debía investigarse a fondo el trato discriminatorio que recibían los niños pertenecientes a grupos minoritarios (CRC/C/15/Add.90), y del Comité de Derechos Humanos, que expresó preocupación por los casos de discriminación contra la minoría coreana en el Japón, incluido el hecho de que no se reconocían las escuelas coreanas (CCPR/C/79/Add.102). Con todo, pese a que un número considerable de universidades privadas y universidades administradas por órganos autónomos locales en el Japón no discriminan contra las escuelas coreanas y otras escuelas extranjeras, las universidades estatales se negaron en un principio a aceptar las calificaciones de los alumnos de esas escuelas para tomar los exámenes de admisión y, a pesar de que posteriormente se eliminó ese obstáculo, se sigue

exigiendo a los estudiantes de escuelas extranjeras que aprueben una prueba preliminar antes de permitírseles tomar los exámenes de admisión.

33. Además, las subvenciones públicas a las escuelas coreanas son mucho más reducidas que las otorgadas a escuelas japonesas, y eso impone una pesada carga a los padres de los alumnos coreanos que a veces están obligados a enviar a sus hijos a escuelas japonesas por motivos financieros. La oradora pide a la Subcomisión que recomiende que se introduzcan nuevas mejoras en la política educacional del Gobierno del Japón en lo que respecta a las minorías raciales, y sugiere que se designe un relator especial encargado de realizar una investigación inmediata en la situación que acaba de describir.

34. La Sra. SRIVASTAVA (Instituto Internacional de Estudios sobre la no Alienación) dice que el derecho al desarrollo presupone igualdad de oportunidades para participar en la vida política, social, económica y cultural y que, en particular en las sociedades multirreligiosas y multiétnicas, se necesitan salvaguardias institucionales contra la discriminación. Inevitablemente el desarrollo debe adaptarse a las características particulares de cada sociedad, y las sociedades antiguas necesitan más tiempo para adaptarse a las exigencias del proceso de desarrollo. Existe una lamentable tendencia a vincular la asistencia para el desarrollo con requisitos ideológicos. Si bien los cambios en las modalidades del comportamiento son necesarios para sostener el desarrollo, el proceso debe ser evolutivo y no coercitivo.

35. La cooperación regional es tal vez el mejor camino hacia el desarrollo sostenido porque se ve facilitado por afinidades culturales. Más allá del desarrollo material, muchas naciones recientemente independizadas anhelan un desarrollo espiritual, y no es sorprendente que a veces opten por una democracia pluralista. Lamentablemente, la guerra pone en peligro la democracia, y el fanatismo contribuye al terrorismo, como queda demostrado en el Afganistán, Yugoslavia y Jammu y Cachemira. Para que el desarrollo sea sostenido, hay que proteger la democracia, y la comunidad internacional debe adoptar un plan mundial que asegure que el progreso no se vea interrumpido por los excesos de fundamentalismo y por el terrorismo.

36. El Sr. KOHLI (Consejo Indio para la Educación) dice que el aumento sin precedentes de las oportunidades educacionales en el siglo XX es una fuente tanto de orgullo como de vergüenza. Pese a que se ha cuadruplicado la matriculación en escuelas primarias y secundarias en los últimos 40 años, existen todavía 885 millones de adultos analfabetos, 130 millones de niños que no tienen acceso a la enseñanza primaria y otros 100 millones que no terminaron ni siquiera los cuatro primeros años de enseñanza. Además, la disparidad entre hombres y mujeres, aunque tiende a disminuir, sigue siendo sorprendentemente generalizada, pese a que la alfabetización de la mujer es la clave del mejoramiento de la salud, la nutrición y educación de la familia.

37. La reducción de las alarmantes disparidades entre el mundo desarrollado y el mundo en desarrollo constituye otro objetivo básico de la educación en el siglo XXI. Para contribuir a esa tarea, las Naciones Unidas, por conducto de sus organismos, deberían emprender una misión técnica que, aprovechando el impulso ganado con los cambios científicos y pedagógicos, facilitara la alfabetización y proporcionara incentivos a las instituciones educacionales para eliminar el analfabetismo mediante estrategias específicas para las distintas regiones y poblaciones.

38. La enseñanza elemental no sólo debe ser gratuita y obligatoria, sino que debe estar orientada hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos. Es motivo de gran preocupación el hecho de que muy pocos Estados en la región del Asia meridional hayan adoptado planes nacionales de conformidad con el Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en materia de derechos humanos, y que no se haya establecido un mecanismo regional formal para abordar las cuestiones de los derechos humanos.

39. El Sr. BILGRAMI (Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos) dice que, si bien los derechos civiles y políticos pueden cuantificarse con más facilidad que los derechos sociales y culturales, se ha reconocido universalmente que la pobreza puede conducir al descontento social y, tarde o temprano, a una crisis humanitaria. Por ello, el desarrollo económico y social y el goce de los derechos civiles y políticos deben considerarse dos aspectos de un proceso indivisible. Esa interdependencia ha quedado confirmada en la Declaración y Programa de Acción de Viena. Los derechos humanos sólo pueden garantizarse en un contexto de desarrollo sostenible, que no entraña la explotación de las personas ni del medio ambiente.

40. Se niega la justicia distributiva, en particular, a las mujeres, los niños y los sectores económicamente desfavorecidos y marginados de las comunidades, que juntos constituyen la mayoría de la población mundial. Es una paradoja del mundo contemporáneo el hecho de que mientras se construyen grandes carreteras electrónicas, en los países no desarrollados hay personas, en particular mujeres, que tienen que viajar largas distancias para obtener agua, forraje para sus animales y combustible de cocina. Por ello, es natural que las sociedades en desarrollo estén más preocupadas por el desarrollo que por la adquisición y protección de los derechos humanos.

41. En cuanto a las medidas de la comunidad internacional, el orador sugiere que se dé prioridad a los países menos adelantados en el goce del derecho al desarrollo; que se acelere la ratificación de las convenciones de derechos humanos, en particular las relativas a los derechos sociales y económicos; que se resuelva la contradicción entre la lentitud de ese proceso y la rapidez con que se imponen las sanciones económicas y militares en casos de violaciones de los derechos humanos; que se considere siempre la posibilidad de que las violaciones de los derechos humanos en países en desarrollo tal vez se deban al subdesarrollo más que a prácticas discriminatorias; que se comprenda que las incoherencias en la aplicación de esas sanciones socavan la credibilidad de la promoción y protección de los derechos humanos, y que la moralidad selectiva amenaza la integridad de los derechos humanos.

42. El Sr. PARK Sang-yong dice que celebra el creciente reconocimiento de la importancia del derecho al desarrollo, lo cual se refleja en varias resoluciones aprobadas por órganos de las Naciones Unidas. En su resolución 53/155, la Asamblea General expresó preocupación por la situación inaceptable de pobreza absoluta, hambruna, enfermedad, falta de vivienda adecuada, analfabetismo y desesperanza que siguen padeciendo más de 1.000 millones de personas, y que, más de 10 años después de la aprobación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, siguen existiendo obstáculos a la realización de ese derecho en los planos nacional e internacional. También acogió con beneplácito el establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión de Derechos Humanos y la designación de un experto independiente, y señaló que el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos constituía una ocasión importante para situar el derecho al desarrollo en el primer plano del programa mundial.

43. En su resolución 1999/79, la Comisión reiteró esa preocupación con especial referencia a la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo, que recientemente el Banco Mundial informó se había ampliado, puesto que la diferencia de ingresos entre el 20% más rico y el 20% más pobre de la población mundial, que en 1993 era de 60 a 1 había pasado a ser en 1998 de 74 a 1. De igual manera, el Premio Nobel de Economía, Sr. Amartya Sen, y el Presidente del Banco Mundial señalaron en un artículo conjunto que 3.000 millones de personas vivían actualmente con menos de dos dólares por día, 1.300 millones de personas carecían de agua potable, 40.000 niños morían diariamente de hambre y enfermedades conexas, y 130 millones de niños no iban a la escuela. También se ha estimado que los bienes de las tres familias más ricas del mundo superan el producto nacional bruto (PNB) combinado de los 43 países menos adelantados. Cabe destacar los estudios admirables realizados por el Sr. Eide sobre el derecho a la alimentación, por el Sr. Guissé sobre el derecho al agua potable y el saneamiento, y por el Sr. Bengoa sobre la distribución de los ingresos y los derechos humanos.

44. Una de las cargas que dificulta el desarrollo humano es el endeudamiento, puesto que desvía los recursos necesarios para mitigar la pobreza y mejorar la salud, la educación y la nutrición. OXFAM Internacional ha sugerido recientemente que para mejorar la situación de endeudamiento, la reducción de la deuda se vincule a una promesa del país interesado de que los ingresos se utilicen para atender necesidades esenciales de desarrollo. La importancia del alivio de la deuda también se ha reconocido en el resolución 1999/22 de la Comisión.

45. Tan grave es el problema del crecimiento de la pobreza en Asia oriental que el Banco Asiático de Desarrollo, que solía centrarse en el crecimiento económico, hace hincapié ahora en la reducción de la pobreza. En los últimos 15 años, el ingreso per cápita ha disminuido en más de 100 países y la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) se mantiene en su nivel más bajo en más de 50 años. Un experto independiente señaló en su informe a la Comisión (A/CN.4/1999/48) que el obstáculo real a la eliminación de la pobreza era la falta de voluntad política más que de recursos financieros y la Comisión, en su resolución 1999/26, pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que considerara la posibilidad de celebrar un seminario con miras a elaborar un posible proyecto de declaración sobre los derechos humanos y la pobreza extrema. A juicio del orador, la elaboración de una convención sobre el derecho al desarrollo, que la Asamblea General en su resolución 53/155 pidió a la Comisión que considerara, contribuiría en gran medida a la mitigación del problema; estima que la Subcomisión bien podría iniciar la redacción de una convención de esa índole a la brevedad.

46. La Sra. HAMPSON considera totalmente absurdo dar a entender que las fuerzas económicas que se han desatado en el mundo son tan indomables como el viento y las olas. Se abaten libremente sobre el mundo sólo porque no están reguladas. Los Estados que reivindicán las prerrogativas de la independencia soberana tienen las responsabilidades que supone su ejercicio. Los Estados de origen deben asegurar que las personas y empresas con sede en su jurisdicción no perjudiquen a las personas en otras jurisdicciones y otros Estados. Los Estados de acogida deben controlar por igual las actividades de las empresas nacionales y extranjeras y de las personas que residen en su propia jurisdicción. Debe alentarse la tendencia de los órganos de aplicación de los derechos humanos de tener a los Estados por responsables no solamente de las violaciones que cometen sino también de la protección de los derechos humanos.

47. En cuanto a la relación entre los problemas planteados por las políticas de ajuste estructural para el goce de los derechos humanos y las actividades de las empresas transnacionales, la oradora dice que el Sr. Fantu Cheru, experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre políticas de ajuste estructural, ha observado en su informe a la Comisión en su 55º período de sesiones (E/CN.4/1999/50) que el papel del Estado se había reducido significativamente al finalizar el segundo decenio del ajuste; las fuerzas de mercado dominaban y las economías africanas eran un campo abierto a la penetración externa. Aparentemente, las políticas de ajuste estructural ni siquiera han logrado sus metas económicas: entre sus efectos están el aumento del desempleo, el espectacular incremento de la tasa de pobreza, la caída de los salarios reales, la disminución de las asignaciones presupuestarias para los servicios sociales, el acrecentamiento de las disparidades de ingresos y el debilitamiento de las capacidades productivas locales. Cuando un Estado no cumple sus obligaciones dimanantes de un instrumento de derechos humanos debido a las exigencias de organizaciones intergubernamentales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, el órgano creado en virtud del tratado pertinente debe identificar al culpable.

48. En el informe del grupo de trabajo entre períodos de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1999/9) se ha omitido una categoría de empresas transnacionales, a saber, las que dicen prestar servicios de seguridad. La oradora sugiere que los actos cometidos por los miembros de dichas empresas sean imputables a sus propios Estados y al Estado de origen de la empresa, salvo en los casos en que el Estado de acogida haya asumido dicha responsabilidad con arreglo a un acuerdo bilateral con el Estado de origen.

49. En el debate sobre los derechos económicos, se corre el riesgo de perder de vista aquello que está en juego. La pobreza conduce a la delincuencia y al descontento general, y a menudo a un conflicto abierto que pone fin no solamente a vidas y a la seguridad sino también a cualquier grado de progreso económico que se haya logrado. El mandato de la Subcomisión es la prevención de las violaciones de los derechos humanos. Comprender la prevención significa comprender tanto la causa como el efecto.

50. Por ejemplo, se niega a algunos Estados insulares del Caribe el acceso privilegiado a mercados de la Unión Europea porque sus bananas son más caras que las producidas por productores industriales de los Estados Unidos en América Central. Si los isleños no pueden exportar bananas, la única opción que tendrán será dedicarse al comercio de estupefacientes. Los Estados Unidos tendrán entonces que pagar más en concepto de guardacostas, agentes de lucha contra la droga y actividades de vigilancia, con lo que los costos a largo plazo (independientemente de los efectos en las comunidades de las pequeñas islas en cuestión) superarán las contribuciones de las empresas bananeras a los políticos y sus partidos. Cuando un grupo de expertos decide una controversia aplicando únicamente reglas económicas y sin prestar la mínima atención a los costos económicos y humanos a largo plazo de sus decisiones, cabe preguntarse si esos órganos viven en el mismo planeta que el Secretario General y la Subcomisión.

51. El Sr. SIK YUEN dice que los miembros de la Subcomisión no han podido examinar detenidamente los estudios preparados por sus colegas debido a la necesidad de asimilar un gran volumen de material escrito en un plazo muy corto. Ese tipo de estudios intelectualmente estimulantes debe distribuirse con la suficiente anticipación al período de sesiones para que el debate posterior sea más productivo. Ha escuchado con gran interés al Sr. Khalifa, cuya declaración ha disipado cualquier duda que pudiera haber sobre las diferencias intolerables de riqueza entre las naciones. La Sra. Hampson ha relatado con elocuencia la difícil situación de las pequeñas naciones insulares que dependen del cultivo de la banana, a quienes se les priva de su medio de vida. El Sr. Eide preparó un excelente informe sobre el derecho a la alimentación, y la relación entre mundialización y colonialismo a que se refirió el Sr. Oloka-Onyango proporcionó material de reflexión. El orador felicita al Sr. Mehedi por su documento de trabajo sobre el derecho a la educación y comparte la opinión del Sr. Bossuyt de que existe una clara distinción, en el contexto de las medidas afirmativas, entre discriminación y diferenciación. Por último, desea éxito al Sr. Bengoa en su labor preparatoria del foro social propuesto.

52. El Sr. WEISSBRODT advierte, en relación con el documento de trabajo del Sr. Mehedi sobre el contenido del derecho a la educación (E/CN.4/Sub.2/1999/10), que no debe haber superposición con el mandato del Relator Especial de la Comisión sobre el derecho a la educación. El Sr. Mehedi se refirió a la Observación general sobre el derecho a la educación recientemente aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La nota del Secretario General (E/CN.4/Sub.2/1999/23) contiene una referencia al debate y a los documentos de antecedentes relacionados con esa observación general.

53. Las referencias que hace el Sr. Mehedi en el párrafo 18 de su informe a las dos categorías de filosofía educacional son innecesarias. Además, quienes conocen a fondo la filosofía de Immanuel Kant probablemente estén en desacuerdo con su interpretación de las opiniones de ese filósofo.

54. El documento se enriquecería con un análisis de los obstáculos al goce del derecho a la educación, en particular aquellos que afectan a las mujeres y las niñas. Son ejemplos de esos obstáculos la falta de acceso a la tecnología, las preocupaciones acerca de la seguridad de los niños que asisten a escuelas locales, el fenómeno de los niños de la calle y la escolaridad en épocas de conflicto armado o en campamentos de refugiados u otras comunidades de desplazados. En los indicadores de la página 19 se debería hacer referencia a los obstáculos. Algunos posibles indicadores del interés de una comunidad por la educación son el hecho de si se permiten las opiniones disidentes

en el sistema educacional, si se despide a maestros por sostener creencias no populares y si se permiten las demostraciones, periódicos y otras pruebas de libre expresión.

55. La referencia a las decisiones judiciales de los Tribunales de Francia y España (párrs. 68 a 70) obviamente sería más completa si se incluyera un análisis de la práctica en otros Estados.

56. El orador felicita al Sr. Oloka-Onyango y a la Sra. Udagama por su innovador documento de trabajo sobre los derechos humanos como objetivo primordial de la política y la práctica en materia de comercio, inversión y finanzas internacionales (E/CN.4/Sub.2/1999/11). Algunas partes del documento guardan relación con las deliberaciones del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre las empresas transnacionales y ambos proyectos deben estar adecuadamente coordinados.

57. El orador apoya la idea de hacer participar la comunidad de derechos humanos en la creación de marcos para la negociación de instrumentos multilaterales de inversión y la propuesta de poner de relieve el equilibrio y el carácter mutuo de los beneficios. El éxito de estas iniciativas dependerá de la creación de un diálogo entre la comunidad de derechos humanos y la comunidad de inversores internacionales. Algunas instituciones internacionales de inversión han comenzado recientemente a reconocer la importancia de las cuestiones de derechos humanos; otras han permanecido en silencio, o bien se han pronunciado en favor de algo y han hecho lo contrario. Apoya la idea de identificar a cada grupo y recabar su participación.

58. En cuanto al informe del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones encargado de examinar los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales (E/CN.4/Sub.2/1999/9), el orador insta al Grupo de Trabajo a que aproveche al máximo el poco tiempo que queda antes de que finalice su mandato de tres años y formule conclusiones y recomendaciones concretas y útiles. Las empresas transnacionales están en rápida expansión y su poder aumenta cada vez más. Existen informes fidedignos que afirman que trabajadores de fábricas empleados por esas empresas a menudo reciben un salario menor al del costo de tres comidas básicas. Se debe dar amplia publicidad a la labor del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones y alentar la participación de tantas partes interesadas como sea posible.

59. El Sr. Eide ha hecho una gran contribución en el último decenio al debate sobre el derecho a la alimentación. Es sumamente importante la evolución de la situación que resume en su estudio actualizado sobre el tema (E/CN.4/Sub.2/1999/12), incluida la Observación general del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Toda labor futura en esa esfera debe abordar cuestiones como las obligaciones de los Estados de garantizar el acceso a la alimentación de las personas desplazadas y en épocas de emergencia y conflicto armado; la libertad de elección y las preferencias religiosas respecto de los alimentos; las obligaciones en materia del derecho a la alimentación de los Estados que no han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y las obligaciones de los agentes que no son Estados, en particular las empresas transnacionales y los grupos políticos de la oposición. El derecho a la alimentación no debe estar supeditado a otros objetivos comerciales o políticos. Sería útil contar con algunos indicadores cuantificables a ese respecto.

60. El Sr. PUNJABI (Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura) dice que el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) formuló la doctrina de la "seguridad para el desarrollo" o la "seguridad en primer lugar" en relación con el derecho al desarrollo. La cuestión es determinar si es posible cualquier tipo de desarrollo -económico, educacional o social- en una sociedad en donde la violencia ha generado un conflicto. Muchos países en desarrollo que luchan contra el hambre, la pobreza y el analfabetismo están sumidos al mismo tiempo en un conflicto perpetuo.

61. En algunos casos, se fomentan deliberadamente los conflictos para impedir o invertir el curso del desarrollo económico o social. Ejemplo reciente de ello es la incursión por militantes armados del

Pakistán a Kargil en el Estado indio de Jammu y Cachemira. El ataque por los llamados muyaidines ha hecho retroceder la región 50 años desde el punto de vista económico. Todas las escuelas, los hospitales y la infraestructura económica han quedado destruidos. Unas 300.000 personas, principalmente chiítas musulmanes, se han visto desplazadas e imposibilitadas de realizar tareas agrícolas estacionales.

62. Cuando se amenaza la paz, es imposible gozar de los derechos a la alimentación, la vivienda, la educación y el desarrollo. El establecimiento de grupos de derechos en los instrumentos jurídicos internacionales es una buena idea pero poco contribuye en la práctica a lograr los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Pobreza. La Subcomisión, en cooperación con organismos donantes, debe determinar qué países patrocinan y apoyan la violencia y censurarlos.

63. La Sra. KHOURY (Federación Sindical Mundial) dice que el desarrollo social, político y económico sostenido sólo puede tener lugar en un entorno de paz y libertad. Hay países con un potencial enorme que ven frustrada su búsqueda de una vida mejor por factores que están fuera de su control, como la violencia engendrada por el oscurantismo. Por ejemplo, las estructuras de desarrollo en el Estado de Jammu y Cachemira están constantemente amenazadas por el terrorismo y la guerra originados en el Pakistán. Las declaraciones del Pakistán por las que niega que presta activamente apoyo a los grupos terroristas son invalidadas por las pruebas. Los medios pakistaníes e internacionales han informado ampliamente sobre la dotación de armas a esos grupos, así como su financiación y entrenamiento, para librar una guerra santa contra la India. El Pakistán ha tratado recientemente de incitar a la India a una guerra que habría destruido las estructuras políticas y la economía indias. El próspero Estado de Punjab también ha sido víctima de grupos terroristas del Pakistán durante más de un decenio.

64. Los países en desarrollo se ven forzados a desviar a la esfera de la seguridad sus escasos recursos necesarios para el proceso de desarrollo. Si la comunidad internacional se plantea seriamente la promoción del derecho al desarrollo, debe neutralizar la amenaza desatada por el terrorismo descontrolado, comenzando con una condena del Pakistán por su apoyo al terrorismo y las aventuras militares.

65. La Sra. WARZAZI dice que no ve la relación entre la declaración anterior y el tema del programa que se examina. El terrorismo se examinará en relación con el tema 12 del programa de la Subcomisión.

66. El PRESIDENTE insta a todas las organizaciones no gubernamentales y observadores a que se limiten al tema en examen. Si no lo hacen, tal vez será necesario reducir la duración de sus intervenciones.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.